

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO la resolución n° 1335/84 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Francisco Bartolo Hugo MACAGNO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1980- las asignaturas Análisis Matemático III, Física III, Estabilidad II y Ensayo de Materiales de 3er. año; en 1981 Estabilidad III, Hormigón I y Mecánica de los Suelos y Cimentaciones de 4to. año y en 1982 Elasticidad - - Hormigón II, Estructuras Metálicas y de Madera y Proyectos I de 5to. año, todas cursadas con anterioridad a la aprobación de sus respectivas correlativas mediatas Álgebra y Geometría Analítica, Análisis Matemático II, Física II, Análisis Matemático III, Física III, Estabilidad II y Ensayo de Materiales.

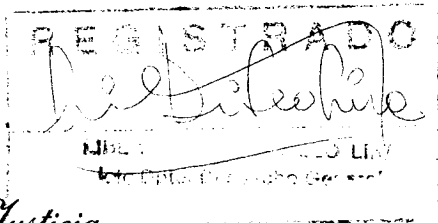
Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1335/84 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

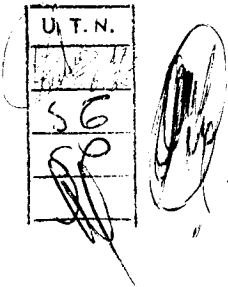
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución n° 1335/84 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada de las asignaturas Análisis Matemático III, Física III, Estabilidad II y Ensayo de Materiales de 3er. año (1980); Estabilidad III, Hormigón I y Mecánica de los Suelos y Cimentaciones de 4to. año (1981); Elasticidad, Hormigón II, Estructuras Metálicas y de Madera y Proyectos I de 5to. año (1982), eximiendo de la respectiva correlatividad mediata existente con Algebra y Geometría Analítica (1er. año); Análisis Matemático II, Física II (2do. año); Análisis Matemático III, Física III, Estabilidad II y Ensayo de Materiales (3er. año), al alumno Francisco Bartolo Hugo MACAGNO (legajo n° 04-06178-1) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Se recomienda a la Facultad Regional Córdoba extremar los controles académico-administrativos para evitar que se repitan consecutivamente este tipo de anomalías.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 224/85



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. H. SERRA
SECRETARIO ACADÉMICO